

Santiago, 08.OCT.018

Orden General N° 2.567/

**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) La Orden General N° 874, de 07.ABR.986, que aprueba en definitiva el Reglamento de Normas de Procedimiento.

e) La Orden General N° 1.232, de 16.MAY.994, que establece las dependencias de la institución y sus definiciones.

f) La Orden General N° 1.550, de 23.DIC.997, que dispone nueva dependencia administrativa, jerárquica y disciplinaria de las Brigadas Antinarcóticos.

g) La Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, que crea unidades y reparticiones que indica y readequa estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

h) La Orden General N° 2.168, del 30.NOV.007, que reestructura la Orgánica Institucional.

i) La Orden General N° 2.356, de 21.DIC.012, que elimina como dependencia institucional a la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado; cambia denominación a las Jefaturas Nacionales Antinarcóticos y de Delitos Contra la Propiedad; cambia de dependencia de la Brigada Investigadora del Crimen Organizado y la Brigada Investigaciones Policiales Especiales, y modifica la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007.

j) La Orden General N° 2.432, de 27.NOV.015, que crea unidades que se indican y reestructura orgánica institucional.

k) La Orden General N° 2.471, de 29.SEP.016, que crea Prefectura Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Norte y Prefectura Aeropolicial, y cambia denominación de las Brigadas Antinarcóticos de Regiones.

**l)** El Oficio N° 16.890, de 22.JUN.018, del Jefe de la División de Investigaciones del Ministerio del Interior, en el cual incide el Oficio N° 412, de 12.JUN.018, del Gobernador de la Provincia de Choapa, el que ha solicitado la creación en la zona de una “Brigada Antinarcoóticos”.

**m)** La necesidad de contar con una unidad policial especializada para dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y del Ministerio Público, en el combate al narcotráfico y el crimen organizado en la Prefectura Provincial Choapa.

**n)** La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

#### **ORDENO :**

**1°.- CRÉASE** la Brigada Antinarcoóticos Y Contra el Crimen Organizado Los Vilos, la que dependerá administrativa y disciplinariamente de la ***Prefectura Contra el Crimen Organizado Norte. (Frase Agregada por O.G. N° 2.698, de 12.JUL.021 y modificado por O.G. N° 2.832, de 10.ABR.024)***

La citada Brigada, funcionará en el Cuartel Policial ubicado en calle Caupolicán N° 1550, comuna de Los Vilos, y su radio de acción comprenderá las comunas de la Provincia de Choapa.

El Jefe de Personal dispondrá los actos administrativos que correspondan, con el fin de destinar al personal que conformará la dotación de la Brigada antes citada.

Los Jefes de Logística y Nacional de Informática y Telecomunicaciones dispondrán lo necesario para el funcionamiento de esta nueva Brigada, considerando vehículos, armamento, elementos de telecomunicaciones y otros.

El Jefe de la Prefectura Provincial Choapa, comunicará a la Fiscalía Regional respectiva, la modificación orgánica contenida en la presente Orden General.

**2°.- MODIFÍCASE** las siguientes disposiciones reglamentarias, en la forma que a continuación se indican:

- **Agrégase** en el Título VI, Capítulo II, artículo 110 del Reglamento de Documentación y archivo, aprobado por Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, entre las expresiones “Brigada de Investigación Criminal Los Vilos, BICRIM LOS VILOS” y “Sección Extranjería y Policía Internacional Ovalle POLINOVA”; la frase y sigla “Brigada Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado Los Vilos, BRIANCO LOS VILOS”.

- **Agrégase** en la Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, Ordinal 9°, subtítulo “De la Prefectura Provincial Choapa, dependerán: a continuación de la expresión “Brigada de Investigación Criminal Los Vilos”, la frase “Brigada Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado Los Vilos”.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

PCC/CSL/cem

Distribución:

- ❖ Subdirecciones
- ❖ Insgral
- ❖ Jefaturas
- ❖ Repoles/UU.DD.
- ❖ B.O./O.D.
- ❖ Archivo \_\_\_\_\_/